

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **treinta de marzo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL III ENCUENTRO DE ARTE NACIONAL EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR "SELPÍA CONTEMPORÁNEA" (GEX-2023/2951).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Alcalde** el día 23 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV ADB8 921E A378 D78F F371948D 93E3 28DB A3E3 174A).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 23 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV F12D 24FC 4CFE 7F7D 5262).

Visto el **informe de fiscalización emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 24 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos - CSV 859F 8E1B 327C 50C7 D380).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora** el día 10 de febrero de 2023 cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV 2D71 B540 9FF1 0CEC B5C3), por importe de cuatro mil euros (4.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “002 3340 48060 PREMIOS SELPIA CONTEMPORÁNEA”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria del III Encuentro de Arte Nacional en Las Navas del Selpillar "Selpia Contemporánea", que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Las Navas del Selpillar la publicación y posterior seguimiento de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio económico por importe de cuatro mil euros (4.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “002 3340 48060 PREMIOS SELPIA CONTEMPORÁNEA”.

«BASES DE LA CONVOCATORIA III ENCUENTRO DE ARTE NACIONAL EN NAVAS DEL SELPILLAR “SELPÍA CONTEMPORÁNEA”

El Encuentro de Arte “Selpia Contemporánea”, se constituye como un espacio de encuentro y creación artística donde distintas disciplinas y proyectos interdisciplinarios puedan establecer un diálogo y una relación con el contexto social, cultural y medioambiental de Navas del Selpillar.

El objetivo principal es acercar el arte contemporáneo como instrumento transformador, crear una red de experiencias comunales basadas en el intercambio de experiencias entre el artista y las personas de Las Navas dentro del contexto y ejes del proyecto, donde el resultado final sean los procesos, y los proyectos artísticos la representación de lo vivido.

La finalidad de esta convocatoria consistirá en seleccionar dos propuestas de creación artística contemporánea de dos artistas mediante la concesión de unos premios a los/as artistas seleccionado/as.

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as artistas, creadores/as y colectivos que lo deseen, mayores de edad y residentes en el territorio nacional español.

Los colectivos podrán estar formados, como máximo, por dos personas. Solo se podrá presentar una solicitud por participante.

Los artistas del proyecto premiado se comprometen a:

Realizar un taller o laboratorio específico sobre el proceso de creación a los habitantes del lugar.

Apertura del espacio de creación a los vecinos y vecinas donde puedan ver el proceso de creación de la pieza.

Realizar una exposición como muestra del trabajo final.

Presentación de una memoria una vez finalizado todo el proceso.

Abrir su espacio a directos en la red social Instagram donde se conversará sobre su obra y se les podrá ver trabajar en directo.

2.- TÉCNICAS, TEMÁTICA:

Las técnicas, temas y formatos se adecuarán a lo siguiente puntos establecidos:

Técnicas: Tendrán cabida todas las disciplinas artísticas, incluso la combinación entre diferentes expresiones: artes plásticas, fotografía, audiovisual, arte sonoro, land-art, escultura, artes escénicas, performance, danza, música, literatura, etc.

Temática: Referentes al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, proponiendo como ejes el entorno natural de Navas del Selpillar, la comunidad, la memoria, la sostenibilidad del territorio... La temática en sí, estará abierta, siempre y cuando tengan relación con los ejes propuestos y estén contextualizados en Navas del Selpillar.

REQUISITOS

El planteamiento del proyecto tiene que prever la viabilidad de la propuesta en base al tiempo, los objetivos y el carácter del proyecto.

El resultado de los proyectos y procesos artísticos y participativos se mostrarán en la jornada de clausura. El formato de presentación será libre: intervención oral, acción participativa, exposición, instalación, performance, etc...

Código seguro de verificación (CSV):

B823 547A 0486 00EC 46E8



B823547A048600EC46E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

Las propuestas presentadas, no podrán presentar una actitud ofensiva hacia ningún colectivo, persona o hacia la localidad en la cual se desarrolla el proyecto.

No podrán suponer agresiones o daños a las infraestructuras o al entorno de la localidad.

No podrán suponer ninguna agresión o degradación al entorno natural de la localidad.

Deberán adaptarse a los posibles protocolos y medidas sanitarias requeridas por la Covid-19.

3.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar presentarán inicialmente un proyecto o idea artística, la cual deberá ser posteriormente desarrollada y ejecutada en caso de resultar premiada. La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena (<https://sede.eprinsa.es/lucena/tramites>) o mediante el formulario que se adjuntará.

En la solicitud se indicará la MODALIDAD a la que se presenta de las indicadas en la base anterior y deberá adjuntarse un archivo que contendrá la siguiente información en pdf:

- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- Título de la propuesta/proyecto.
- Disciplina artística.
- Memoria descriptiva del proyecto que desea realizar (4 páginas como máximo).
- Justificación de la propuesta y Objetivos.
- Detalle de los procesos de participación/taller que se llevarán a cabo con las personas habitantes de la localidad.
- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Currículum del artista.
- Previsión detallada de recursos y materiales necesarios.
- Calendario de trabajo dentro del periodo que se celebran el encuentro de arte
- Dossier gráfico con un mínimo de 10 imágenes de obras recientes y catálogos, en su caso.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación debe presentarse en formato digital y su volumen total, incluyendo todos los documentos mencionados anteriormente, no podrán ser superior a 25 páginas.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo certificado (dirigido a: Delegación de Navas del Sellar. Calle Escuelas Viejas, 2. 14511, Navas del Sellar, Lucena (Córdoba), indicando “III Encuentro de Arte “Selpia Contemporánea”. En ambos casos se presentará un sobre conteniendo la obra señalando a que modalidad participa y otro sobre cerrado dentro del mismo una plica con los datos personales.

El resguardo de presentación de la solicitud debe ser enviado al correo electrónico selpiacontemporanea@gmail.com

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección selpiacontemporanea@gmail.com o telf: 957 53 77 18.

La participación en el III Encuentro de Arte “Selpia Contemporánea” implica la aceptación de las presentes Bases y, en especial, la autorización al Ayuntamiento de Lucena para recabar de otras Administraciones Públicas la comprobación de cuantos datos se hayan declarado.

4.- SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. El plazo máximo de recepción de las obras será de 55 días a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.- PREMIOS:

Se concederán dos premios de 2.000 € cada uno que se abonarán en dos partes:

1000 € al ser nombrados y premiados.

1000 € al finalizar y presentar la obra y tras la formalización del documento de cesión de los derechos de autor de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima siguiente.

Los premios tendrán de aplicación el IRPF que estipula la ley de retenciones de la Agencia Tributaria.

6.- DESARROLLO DEL ENCUENTRO.

Una vez se hayan concedido los premios, las personas premiadas deberán trasladarse a la pedanía de Navas del Sellar y permanecer allí durante el tiempo en el que se desarrolle el Encuentro de Arte que tendrá una duración de quince días; en este tiempo deberán ejecutar el proyecto y obra seleccionada.

El desarrollo, contenido y las obras realizadas en el Encuentro, se recogerán en una publicación, la cual será difundida en los canales que la organización estime oportunos.

Durante el Encuentro se llevarán a cabo actividades culturales y artísticas paralelas, con el fin de enriquecer y potenciar las experiencias de acercamiento y colaboración de los vecinos de Navas del Sellar, Lucena, Jauja y Moriles (este último por ser pueblo vecino del municipio) y los/las artistas premiados/as.

Finalizadas las obras, serán expuestas en un espacio público, principalmente en el exterior ya que la sala expositiva está en proceso de creación, y publicadas en la web del



Ayuntamiento, donde se indicará un enlace referente al evento que recogerán todas las actividades realizadas durante el encuentro de arte con sus participantes, vecinos y vecinas.

7.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la obra cederá en exclusiva todos los derechos de explotación de la misma al Ayuntamiento de Lucena durante un plazo de 50 años, pudiéndose ser exhibidas en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, finalizada la obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

8.- COMPROMISOS DEL ARTISTA:

Los artistas seleccionados se comprometen a:

Alojarse en la pedanía de Las Navas del Selpillar durante los 15 días que dure el Encuentro, haciéndose cargo de sus gastos de alojamiento y manutención; en este sentido, la organización recomendará posibles alojamientos.

Implicar a los vecinos y vecinas del pueblo con el fin de hacer convivencia creativa y realizar un taller o laboratorio específico sobre el proceso de creación a los habitantes del lugar

Tener la obra producida al finalizar los 15 días que dure el Encuentro y tenerla disponible en el plazo designado por la Organización

Estar presente en la inauguración de su exposición, realizar su correspondiente presentación, participar en la mesa redonda y en la jornada de clausura donde se presentarán los procesos y resultados de los proyectos llevados a cabo.

Aportar el material necesario para la elaboración de la obra, las hojas de sala y/o cualquier otro elemento adicional necesario para la compresión de la misma.

Los/as artistas o colectivos premiados deberán presentar una memoria de proyecto en un máximo de 30 días desde la finalización de la obra, que será publicada en la web del ayuntamiento con el fin de dar a conocer los trabajos y procesos realizados en la residencia.

A formalizar el documento de cesión de los derechos de participación, en los términos previstos en la base anterior.

El incumplimiento de alguno de estos compromisos supone la renuncia a participar en la muestra, dando entrada al suplente correspondiente.

9.- JURADO Y RESOLUCIÓN:

El jurado estará formado por cinco personalidades del mundo artístico y la auxiliar administrativa de la Delegación de Navas del Selpillar ejercerá la labor de secretaria, con voz,

pero sin voto. La Delegación de Navas del Selpillar designará a un comisario/coordinador del Encuentro para que el desarrollo del mismo se ajuste a unos parámetros técnicos, artísticos y de correcto funcionamiento. Dicho comisario, junto con la Delegación de Navas del Selpillar se encargará del nombramiento del comité experto. El comité valorará las obras presentadas que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos. El Encuentro de arte se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para que adopte Resolución al respecto.

10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de los proyectos premiados y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas seleccionadas por correo electrónico o teléfono.

Los proyectos de obras no premiadas quedarán custodiados por la Delegación de Navas del Selpillar del Ayuntamiento de Lucena.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Las personas participantes en el Encuentro dan su consentimiento para que los datos personales necesarios para la inscripción en la muestra sean utilizados con fines comunicativos y tratados con la finalidad de desarrollar el programa, de acuerdo con la L.O. 3/2018, del 5 de diciembre de 2018, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local resolver cuantas incidencias puedan plantearse, así como adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada resolución del procedimiento.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B823 547A 0486 00EC 46E8



B823547A048600EC46E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023